

**COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**



**PROGRAMA DE TRABAJO**  
**LXIV LEGISLATURA**

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA  
LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por la ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

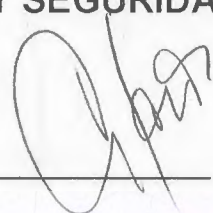
Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para expedir Leyes que regulen las relaciones laborales del Estado y los Municipios con sus respectivos trabajadores, en base a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo a los derechos laborales de los trabajadores del Estado.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

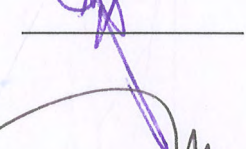
PRESIDENTE      DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA      PAN



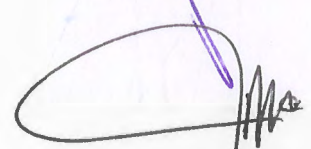
SECRETARIO      DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ  
COBOS      PRI



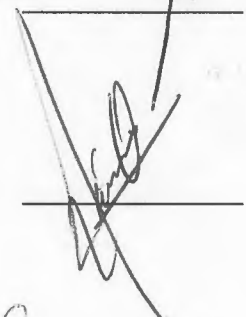
VOCAL      DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ      PAN



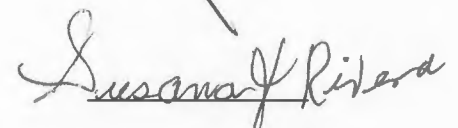
VOCAL      DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ  
CORREA      PAN



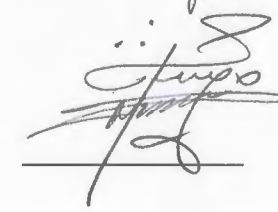
VOCAL      DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA      PAN



VOCAL      DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA      MORENA



VOCAL      DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO      MORENA



### III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con los derechos laborales de los trabajadores del Estado.

En síntesis, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, al estar prevista como Comisión ordinaria en el artículo 36, inciso p), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la función fiscalizadora del Congreso del Estado.

#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a fortalecer el marco normativo laboral de los trabajadores del Estado.

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social tiene como propósito analizar, deliberar y dictaminar iniciativas, puntos de acuerdo y diversos asuntos que sean turnados, en aras de mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Estado y de sus familias.

Por lo que, este órgano parlamentario tiene como labor fundamental legislar en favor de la seguridad social de los trabajadores del Estado, así como crear mecanismos para proteger y garantizar la eficacia de sus derechos laborales.

## **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **a) Función de dictamen legislativo**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### **b) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.



- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer lazos de institucionalidad con las Instituciones y Autoridades de los distintos niveles de gobierno en materia de trabajo y seguridad social, en aras de contribuir al fortalecimiento normativo.
- Llevar acabo todas aquellas acciones legislativas que permitan elevar la calidad de vida de los trabajadores del Estado.
- Analizar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas a fin de mantener actualizado el marco normativo.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos del Estado.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Desahogar diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de este Congreso.
- Formular solicitudes de información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, relativas a los asuntos del conocimiento, análisis y/o dictamen de la Comisión.
- Realizar la evaluación periódica de las políticas públicas y los programas respectivos, en lo concerniente al área de competencia de la Comisión.
- Participar en foros y reuniones de organismos estatales, nacionales e internacionales del sector laboral.
- Promover acciones legislativas orientadas a fortalecer a los organismos, instituciones y entidades públicas del sector laboral.
- Convocar, cuando sea necesario, a los servidores públicos a fin de solicitar su opinión respecto asuntos de la competencia de esta Comisión.

- Revisar el marco normativo laboral de los trabajadores del Estado, a fin de actualizarlo.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, haga llegar las Cámaras del Congreso del Unión.
- Solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con el sector laboral del Estado.
- Vigilar y dar seguimiento de los exhortos realizados por esta Legislatura a las autoridades en materia de trabajo y seguridad social, en temas que sean competencia de esta Comisión.
- Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones de temas relativos a los derechos laborales de los trabajadores del Estado.
- Participar en Diplomados, cursos y reuniones con los tres niveles de gobierno concernientes al tema de seguridad social.
- Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión, planteadas en el seno de la Comisión.
- Actualizar las disposiciones legales en materia de previsión y seguridad social, a fin de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus familias.
- Establecer lazos institucionales con las autoridades en materia de trabajo y seguridad social en el Estado.
- Analizar y evaluar el marco normativo a fin de actualizarlos.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2019	Instalación y Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.